



## Municipalidad Distrital de Puente Piedra

### Acuerdo de Concejo N° 044-2017-AC/MDPP

Puente Piedra, 06 de Diciembre del 2017

#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 06 de Diciembre del 2017, El Proyecto de Acuerdo de Concejo; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía, política económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el gobierno local representa al vecindario y son los canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, el concejo municipal de esta comuna expresa la preocupación de los hechos sucedidos en Monte Sinai San Pedro de Choque por parte de la Municipalidad Distrital de Carabayllo por la falta de determinación límites o la carencia o impresión de los mismos conlleva la existencia de conflictos de límites con la población, y que siendo competencia exclusiva del poder ejecutivo de conformidad con el numeral 7) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, es necesario invocar a la Municipalidad Distrital de Carabayllo se abstenga de hacer desalojos por motivo que los límites no están definidos ni establecidos por Ley;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades con el voto **UNANIME** del Concejo Municipal con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

#### ACORDO:

**ARTICULO PRIMERO.-** Invocar a la Municipalidad Distrital de Carabayllo se abstenga de hacer desalojos innecesarios en Monte Sinai San Pedro de Choque toda vez que los límites no están aprobados por Ley.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico la publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional ([www.munipuentepiedra.gob.pe](http://www.munipuentepiedra.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARÍA GENERAL  
ABOG. HELI MARIUJO FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
C.P.C. MILTON R. JIMENEZ SALAZAR  
ALCALDE